

Conf. 18.5

Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial

RECORDANDO la Resolución Conf. 16.4, sobre la cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que los sitios naturales y mixtos del Patrimonio Mundial albergan una alta proporción de las poblaciones mundiales de muchas especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

OBSERVANDO que la extracción ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES de muchos sitios del Patrimonio Mundial sigue poniendo en peligro a estas especies y es uno de los motivos por los que muchos de estos sitios se han designado como Patrimonio Mundial en Peligro;

RECONOCIENDO la cooperación que mantienen la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial a través del Grupo de Enlace de Convenios relacionados con la Diversidad Biológica;

RECONOCIENDO los párrafos 35 y 36 de la Decisión 41 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial, que alienta la cooperación entre la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial; y

RECONOCIENDO la manera en que el programa de trabajo conjunto entre la CITES y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) contribuye a la conservación de muchas especies de interés mutuo y constituye, por lo tanto, un modelo para la cooperación entre la CITES y otras convenciones en un nivel práctico;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. ALIENTA a la Secretaría y al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO a establecer una cooperación más estrecha, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, en relación con los sitios y especies de interés mutuo;
2. ALIENTA a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES de aquellas Partes que también son Partes en la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO a que cooperen con sus respectivos coordinadores del Patrimonio Mundial;
3. INVITA a los donantes a que presten apoyo a actividades que fomenten los objetivos tanto de la CITES como de la Convención sobre el Patrimonio Mundial; y
4. INSTA a las Partes que tengan en sus territorios sitios del Patrimonio Mundial naturales o mixtos, cuya integridad se vea amenazada por la caza furtiva de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y el comercio ilegal conexas, a que se comuniquen con otros países del área de distribución, de tránsito y consumidores como parte de sus esfuerzos para abordar este problema.